



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de DIC de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° 377/2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 125/2017 y 181/2018, Expediente Administrativo MPT 0018 01/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución AGT N° 125/2017, se aprobó una licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Maria Rodriguez Simón, Legajo Personal N° 4899, quien se desempeña en el cargo de Oficial en la Secretaría General de Gestión, por el periodo de 1(un) año, a partir del 01 de agosto de 2017, y por Resolución AGT N° 181/2018, se prorrogó hasta el 02 de agosto del 2019.

Que mediante nota de fecha 22 de julio de 2019, la agente mencionada solicitó licencia excepcional sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 2° de agosto de 2019.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder la licencia excepcional sin goce de haberes requerida por la agente Maria Rodriguez Simón.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

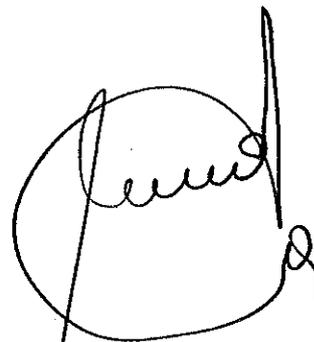
Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según consolidado,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

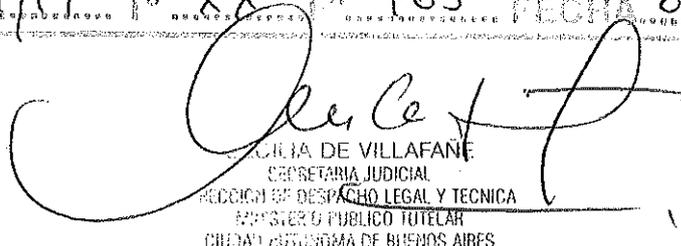
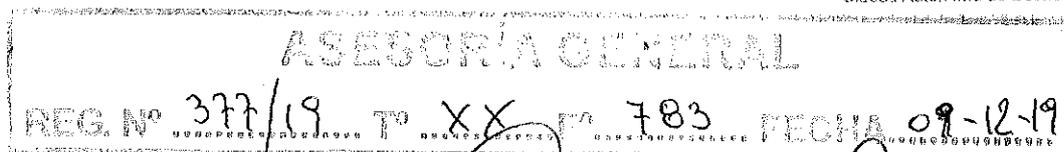
#### RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente María Rodríguez Simón, Legajo de Personal N° 4899, por el periodo de un (1) año a partir del 3° de agosto de 2019, en los términos del artículo 62 del del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Vael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



JULIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
RECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES